REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2023-00326-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por RAUL ALBEIRO VILLA GIRALDO contra RESTAURANTE LA MURALLA CHINA MEI S.A.S, se le concede a la demandada el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

■ Acreditará el envío del poder desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada pues tal como lo establece el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, el poder especial para cualquier actuación judicial podrá conferirse por mensaje de datos, por lo que debe constatar esta agencia judicial que fue otorgado en dicha forma y que en efecto lo hizo la sociedad o en su defecto con presentación personal de su representante legal ante notario.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 005 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de enero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10407655f98920b316bdbf469a1afe0d9ae6b50e5e7f850a9f1042c3bc35f2cf**

Documento generado en 16/01/2024 09:38:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica